

* * * * *

SECRETARIA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de septiembre de 2021

Ciudadana

ANEL JOSE REYES MACHADO

Presente

Estimada Ciudadana Reyes Machado:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaria de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 038-SP+2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 038-SP-2021.- EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.- CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. - CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.- CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.- POR TANTO; En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.-ACUERDA: 1. Nombrar a la ciudadana ANEL JOSE REYES MACHADO, a partir del 02 de agosto del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución:

Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 0, Actividad Obra: 005, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-5, N° de Puesto: 430, Puesto: Secretaria III, Sueldo: L.16,541.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (16.09.2021).- COMUNÍQUESE.- (Firma y Sello) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.- (Firma y Sello) ABRAHAM ALVARENGA URBINA, SECRETARIO DE ESTADO.

Atentamente,

ENCK FELIPE HERNANDEZ SANCHE

SECRETARIO GENERAL





Tegucigalpa, M.D.C., 02 de septiembre de 2021

Ciudadano
ANGEL RENE CASTILLO AGUILAR
Presente

Estimado Ciudadano Castillo Aguilar:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 036-A-SP-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 036-A-SP-2021.- EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia. - CONSIDERANDO: Que según el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, la Autóridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina, considerándose en estado de interinato los servidores nombrados para sustituir temporalmente a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo. - CONSIDERANDO: Que el plazo de interinato, no podrá ser superior a seis (6) meses, no obstante, la Autoridad Nominadora podrá solicitar a la Dirección General de Servicio Civil autorización para prorrogar hasta por un período igual y por única vez el nombramiento de dichos servidores. Salvo el caso de las licencias no remuneradas que el término podrá extenderse hasta un máximo de dos (2) años según sea el caso. - CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.- POR TANTO; En uso de facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 0092018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 247 de la Constitución de la República y 77 al 82 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. – ACUERDA: 1. Nombrar interinamente al ciudadano ANGEL RENE CASTILLO AGUILAR, a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2021, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 1, Grupo-Nivel 02-07, N° Puesto: 5084, Puesto: Coordinador de Asuntos Presidenciales, Sueldo: L.41,100.00. – 2. Hacer la Transcripción de Ley. – Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (02.09.2021). – COMUNÍQUESE. – (Firma y Sello) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial – (Firma y Sello) ABRAHAM ALVARENGA URBINA, Secretario de Estado".

Atentamente

EBICK FELIPE MERNANDEZ SANCHEZSEGRETARIA

SECRETARIO GENERAL

70-Sep-202

and the same of the



* * * * *

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de septiembre de 2021

Ciudadana
KELLY DEL CARMEN AYALA RAMOS
Presente

Estimada Ciudadana Ayala Ramos:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaria de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 036-SP-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 036-SP-2021.- EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia. - CONSIDERANDO: Que según el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, la Autoridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina, considerándose en estado de interinato los servidores nombrados para sustituir temporalmente a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo.- CONSIDERANDO: Que el plazo de interinato, no podrá ser superior a seis (6) meses, no obstante, la Autoridad Nominadora podrá solicitar a la Dirección General de Servicio Civil autorización para prorrogar hasta por un período igual y por única vez el nombramiento de dichos servidores. Salvo el caso de las licencias no remuneradas que el término podrá extenderse hasta un máximo de dos (2) años según sea el caso.- CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefa del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarias de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.- POR TANTO; En uso de facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-

www.sep.gob.hn

2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 247 de la Constitución de la República y 77 al 82 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. – ACUERDA: 1. Nombrar interinamente a la ciudadana KELLY DEL CARMEN AYALA RAMOS, a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2021, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 1, Grupo-Nivel 03-11, N° Puesto: 6011, Puesto: Director Ejecutivo III, Sueldo: L.52,900.00. – 2. Hacer la Transcripción de Ley. – Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (02.09.2021). – COMUNÍQUESE. – (Firma y Sello) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial (Firma y Sello) ABRAHAM ALVARENGA URBINA, Secretario de Estado".

Atentamente,

ENICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNOMEZGENERAL

SECRETARIO GENERAL

g giranga,aa) 700 Hubiya

Boy in manuser we street by property of the state a end commensative of making

. . Ser on the word in the plant of the company of the party of the company of

and the state of t

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

adali y olegonia na filiadad da sen seguine interessión como la appeir, a la confide di se

ABBROOK PERSONS BECOMMEND OF AN ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSIS OF ANALYSIS OF ANALYSIS OF ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSI

and the control of th

de detendibilità de la difere di minerale de la compania de la composizione de la distribución de la desta de la desta de la composizione de la desta della della

HET AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROPE

the same and the